ORDENANZA Nº 2931

VISTO:

La Ordenanza Nº 2930, por la cual se deroga la Ordenanza Nº 2849 que aprobaba el Contrato de Obra celebrado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, por la Obra: **Construcción de un Aula para la Escuela "Bernardino Rivadavia" de esta ciudad** en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO:

I) Que dada la nueva obra a realizar en dicho centro educativo, compuesta por sanitarios, dos aulas y galería de vinculación, es necesario la aprobación del nuevo Contrato de Obra Pública que se celebrará entre esta Municipalidad y el Ministerio de educación de la Provincia.

II) Que la mencionada obra se realizará también conforme a lo establecido la Ley N° 8614.

III) Que por lo expuesto teniendo en cuenta los cambios previstos en la obra es necesario aprobar los nuevos convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con el Estado Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Contrato de Obra Pública celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: **Construcción de una batería de sanitarios, dos aulas y galería de vinculación para la Escuela "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Morteros** en el marco del Programa Aurora, el que como Anexo, de dos fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de esta obra, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A VEINTICUATRO DAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.